



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL DECANATO N° 461/2024 "POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN AL UNIVERSITARIO JORGE RAMON DURÉ VERA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA".-

San Lorenzo, 29 de abril de 2024
Acta N° 15 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 2265 de fecha 03 de abril del corriente, del Universitario JORGE RAMON DURE VERA, estudiante de la carrera de Arquitectura por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

El informe de la Dirección Académica de la Institución, que menciona que el Universitario JORGE RAMON DURE VERA ingresó a la carrera de Arquitectura en el 2013, y que no cuenta con prórroga de permanencia anterior. -

El mismo informe, que menciona que tiene pendiente 1 U.C en Asignaturas Complementarias, registrándose una última matriculación el 16/08/2023 en TFG. -

La Resolución N° 1184/30/2023 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2024 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", la prórroga de permanencia por semestre tiene un arancel de Gs. 200.000. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.-

La Resolución Ad Referéndum del Decanato N° 461/2024 "POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN AL UNIVERSITARIO JORGE RAMON DURÉ VERA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA".-


POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR La Resolución Ad Referéndum del Decanato N° 461/2024 de fecha 24 de marzo del 2024.-

Art. 2°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por dos (2) semestres computados a partir del primer periodo académico 2024 al Univ. JORGE RAMON DURE VERA, con Cédula de Identidad N° 3.275.290 de la carrera de Arquitectura.-

Art. 3°: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1184/30/2023.-

Art. 4°: COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaría de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo